



RAFI COMMUNIQUE

RURAL ADVANCEMENT FUND INTERNATIONAL

Mayo/Junio, 1989

LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES

El Sistema de Inovación Informal en el GATT y las Negociaciones sobre Propiedad Intelectual en el Contexto de las Nuevas Biotecnologías

TEMA A TRATAR: "Los Derechos de los Agricultores" y la propiedad intelectual. Las propuestas de los EEUU y Japón de llegar a un nuevo acuerdo sobre patentes en el GATT y de modificar diversas convenciones internacionales, podrían exacerbar la explotación del germoplasma del Tercer Mundo por los países del Norte, aún cuando los países del Sur estén abogando por un nuevo concepto de "Derechos" en los acuerdos internacionales.

CUANDO: Desde comienzos de julio de 1989, hasta 1990, en reuniones sobre propiedad intelectual llevadas a cabo por el GATT. La propuesta para reconocer "Los Derechos de Los Agricultores" se continuará discutiendo durante toda la década de los 90.

PAISES AFECTADOS: Todos los países.

PARTICIPAN: GATT (General Agreement on Tariffs and Trade o Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio), WIPO (World Intellectual Property Organization u Organización Mundial sobre la Propiedad Intelectual), UPOV (Union for the Protection of New Varieties of Plants o Unión para la Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales), FAO (Food and Agriculture Organization u Organización para la Agricultura y la Alimentación) y el UNEP (United Nations' Environment Programme o Programa Ambiental de las Naciones Unidas)

ASPECTOS ECONOMICOS EN JUEGO: El Gobierno de EEUU estima que los cambios en las reglas del GATT podrían aumentar el subsidio del Sur a la investigación y desarrollo que se hace en el Norte en US\$43.000 a US\$102.000 millones anuales, nada más que en el sector tradicional. Sólo por este concepto se duplicarían los pagos en divisas extranjeras que el Tercer Mundo hace a los países del Norte año tras año. Los cambios en las reglas de WIPO y UPOV tendientes a la incorporación de las biotecnologías podrían significar miles de millones más.

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción.....	2
El reconocimiento de los Derechos de los Agricultores.....	3
El contexto.....	5
Criterios de Propiedad Intelectual..	6
El Sistema Occidental de Patentes...	7
Negociando una Trampa.....	8
Tabla: Principales Infractores.....	11
Tabla: Comparación de Sistemas de Propiedad Intelectual.....	11

"Este es el más amargo dolor entre la gente, tener mucho conocimiento, pero ningún poder" - Herodoto

Introducción

Algunas naciones están empezando a reformular sus sistemas de patentes a la luz del surgimiento de la biotecnología, y del deseo de las grandes corporaciones de poseer y controlar la vida. En varios países, la posibilidad de patentar animales, plantas, microorganismos, genes y características específicas está siendo estudiada para convertirla en ley. Las leyes de patentes conferirán derechos monopólicos de propiedad y control a sus dueños, sirviendo de subsidio a la industria por parte de la sociedad.

Los países industrializados más importantes desean un sistema de patentes que abarque formas de vida y que además sea uniforme y reconocido por todos. Las patentes otorgadas por un país que no sean reconocidas por otros sólo tienen un valor limitado. De esta manera, los EEUU plantean que la falta de este tipo de patente-subsidio constituye un tipo de barrera para-arancelaria. Ellos postulan que cualquier nación, de no adoptar una legislación apropiada, en realidad está realizando prácticas comerciales injustas.

En términos generales, el sistema de patentes se basa en la aceptación del "modelo occidental" de innovación. Pero por siglos ha existido en la agricultura de los países del Tercer Mundo un sistema comunitario y más informal de innovación. Con él, los agricultores tercermundistas continúan produciendo material genético, con una plétora de variedades de cultivos.

Sin embargo, el Tercer Mundo tiene en sus manos un verdadero poder económico. La biotecnología y el mejoramiento fitogenético actual dependen de los genes que se encuentran en el Tercer Mundo. Pero estos genes no son "materias primas" en el sentido tradicional, debido a que ya han sido seleccionados, cuidados, mejorados y desarrollados por agricultores del Tercer Mundo. Y este proceso continúa hasta el día de hoy. Estos materiales reflejan el

ingenio, la inventiva y genialidad popular. Pero el sistema tradicional de patentes está sesgado en favor del estilo de innovación que se conoce y reconoce en los países del Norte.

Las empresas del Norte reconocen que la diversidad biológica en el Sur vale miles de millones de dólares en productos comercialmente viables. En tanto que se está negociando el acceso al germoplasma del Tercer Mundo en el Programa Ambiental de las Naciones Unidas (UNEP), en Nairobi, y en la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en Roma, los sistemas de patentes, que determinarán quién posee, controla y se beneficia de este germoplasma, se están formulando en el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (GATT), la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (WIPO) y la Unión para la Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales (UPOV) en Ginebra.

Los países del Sur podrían ser víctima de estas reuniones. Pero se están levantando propuestas para reconocer y recompensar las innovaciones del Tercer Mundo. Estas propuestas darían poder y significado al concepto de "Derechos de los Agricultores" y al de "sistema informal de innovación", al que ya hemos hecho referencia. Es mucho lo que está en juego, incluyendo el pago anual de miles de millones de dólares por derechos de uso.

La seriedad (de esta situación) se ve subrayada por el hecho que, con excepción del girasol, no existe ningún cultivo de importancia originario de América del Norte, y estamos completamente a merced de naciones extranjeras, en particular de los países en vías de desarrollo, para (obtener) diversidad genética."

- Richard E. Lyng, Secretario de Agricultura de EEUU²

La estrategia constructiva:

EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES

El concepto de derechos de los agricultores fue discutido por primera vez en la Comisión de Recursos Fitogenéticos de FAO, en 1987, y se ha yuxtapuesto, desde entonces, a los Derechos de los Mejoradores Fitogenéticos (nombre que se le ha dado a las patentes de semillas).

Los países del Sur sostienen que los Derechos de los Agricultores son el equivalente práctico y moral de los Derechos de los Mejoradores Genéticos, y que el Norte debe reconocer estos derechos de una manera real. De hecho, los países en vías de desarrollo sostienen que retirarán sus objeciones a los Derechos de los Mejoradores Genéticos (la Convención UPOV) si el Norte reconoce los Derechos de los Agricultores mediante un pago, basado en impuestos, al Fondo Internacional para Recursos Fitogenéticos de la FAO. El Norte cree que un simple "gracias" sería suficiente como reconocimiento a los "Derechos de los Agricultores".

En Febrero de 1989, durante una mesa redonda sobre licencias tecnológicas co-patrocinada por el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de Insectos (ICIPE) y la Academia Africana de Ciencias, se adelantó considerablemente en el concepto de Derechos de los Agricultores al ampliarse la discusión a todo tipo de innovación, proponiéndose un modelo de inventiva no occidental, llamado "sistema de innovación informal".³

En abril de 1989, la delegación Etíope⁴ a la Tercera Comisión FAO sobre Recursos Fitogenéticos planteó el concepto ampliado durante el debate, y logró un acuerdo de parte del Departamento Legal de la FAO de proporcionar un estudio para la próxima sesión en 1991, o antes.

Los principales argumentos para exigir el reconocimiento de un sistema de innovación informal son:

1. Los ecotipos campesinos, las plantas con propósitos medicinales, otros productos y procesos biológicos en uso, y otras innovaciones en uso (incluyendo aquellos relevantes para las patentes industriales, marcas registradas, diseños registrados o derechos de autor) son el resultado del ingenio humano y representan invenciones (o descubrimientos) inmediatos;

2. La mayoría de estas invenciones/descubrimientos no son el resultado de una investigación académica o comercial, pero nacen de esfuerzos "informales" (frecuentemente cooperativos) con propósito y creatividad similares a los de cualquier esfuerzo hecho bajo modelos de innovación mas formales u "occidentales".

3. Los actuales recolectores de cultivos coleccionan germoplasma mejorado (no es el material de hace diez mil años). Los botánicos recolectan tanto plantas medicinales y ecotipos, como el conocimiento (o "propiedad intelectual") de aquellos que han mejorado, descubierto y protegido el material genético. En ambos casos, la integridad intelectual del sistema de innovación informal se halla fuertemente perjudicada por el modelo existente de derechos de propiedad intelectual, que no ofrece reconocimiento o compensación alguna.

Aunque el sistema de innovación informal es capaz de cumplir conceptualmente con todos los requisitos que demanda el actual sistema de patentes, éste reconoce sólo los derechos de propiedad que hayan sido exigidos mediante procedimientos individuales y jurídicos, los que son difícilmente compatibles con el estilo de inventiva característico, en particular, de la sociedad rural. Por lo tanto, las convenciones actuales tornan inevitable la explotación sistemática de la integridad intelectual del Tercer Mundo.

Sin embargo, en la medida que los gobiernos y la industria del Norte buscan legislar sobre un cierto tipo de protección de la propiedad intelectual que esté vinculada a las relaciones

comerciales (GATT); y conforme modifican las convenciones existentes (WIPO y UPOV) con miras a permitir patentar productos y procesos biológicos (muchos de los cuales se han obtenido de innovadores informales), hay una oportunidad de reestructurar fundamentalmente estas convenciones, reconociendo y recompensando (de forma indirecta, mediante programas intergubernamentales) a los innovadores del Tercer Mundo.

Los negociadores en el GATT, WIPO y UPOV, así como los que están revisando los Derechos de los Agricultores en la FAO, y estudiando un Tratado sobre Diversidad Biológica en el UNEP, deben incorporar en forma integral el sistema de innovación informal a sus conversaciones.

Si esta inclusión no resulta operativa, se pueden tomar dos medidas alternativas:

1. Aplicar, en el Norte, un impuesto sobre todo material biológico comercializado. Tal impuesto equivaldría aproximadamente a un cobro normal por derechos de uso (varios miles de millones de dólares por año) y lo recaudado se destinaría a un fonda intergubernamental (para la conservación y utilización de la diversidad biológica en el Sur).

2. Derecho a licencias automáticas (sin pago de derechos de uso) para todos los países del Tercer Mundo con respecto a todas las patentes basadas en cualquier material proveniente del Sur.

Esta estrategia no excluiría de ninguna manera la aplicación de los derechos soberanos sobre la propiedad nacional, y serviría de complemento a la protección dada por la Convención sobre Medios para Prevenir la Importación, Exportación y Transferencia Ilícita de la Propiedad Cultural (UNESCO, 1970). De hecho, la Convención de la UNESCO tiene claras implicancias en lo referente a materia viva.

El Contexto:

Mientras que los derechos de propiedad se aplican a objetos físicos, la propiedad intelectual se aplica a ideas. La propiedad intelectual incluye a las patentes, marcas registradas, derechos de autor, diseños registrados y los derechos de los mejoradores genéticos. La magnitud de los "derechos" otorgados sobre una idea depende del tipo de idea. El derecho de autor le otorga al poseedor, durante todo su vida, la protección de la forma de expresión de la idea, no de la idea en sí. Las patentes industriales dan derechos sobre una idea por un tiempo limitado.

Aún entre las diversas patentes hay un amplio espectro de sistemas de derecho. Los certificados de invención y licencias automáticas, por ejemplo, requieren que la idea esté a disposición de quien la pida, a condición de un pago de derecho fijo. No hay monopolio exclusivo sobre la idea. Las leyes sobre patentes más

recientes, sin embargo, otorgan derechos de monopolio exclusivo sobre una idea, de modo que el inventor puede simultáneamente exigir pago de derechos de uso, fijar las condiciones de venta y determinar la forma en que se ocupará el invento. Esto permite un control mucho mayor en el mercado.

La propiedad intelectual se reconoce como una forma de subsidio social para la investigación, en donde el gobierno interviene en el "libre" mercado creando un monopolio artificial a favor de un interés particular. El nivel de subsidio social es el pago de derechos: la diferencia entre el precio de mercado de la invención sin la patente y el precio cobrado con la patente. El nivel de subsidio aumentaría cuando se incluye el apoyo social para la educación superior de los inventores, debido a que éstos obviamente se apoyan en trabajos previos, y raramente solventan el costo total de su educación.

Criterios de Propiedad Intelectual:

De la misma manera en que el sistema de propiedad intelectual del siglo XIX es producto de la revolución industrial y de la incapacidad de las leyes normales de propiedad para proteger las ideas de los inventores mecánicos, en el siglo XX el derecho de los mejoradores fitogenéticos es el resultado del desarrollo de la genética mendeliana, y de la insuficiente protección dada por el sistema de propiedad intelectual a las ideas de los mejoradores genéticos. De igual forma, los derechos de los agricultores (el sistema de innovación informal) es producto de la era de la biotecnología, y de la incapacidad de otros sistemas, a la luz de las nuevas biotecnologías, de proteger las ideas de los innovadores informales.

Los mejoradores fitogenéticos no podían cumplir con los estrictos criterios exigidos otrora para una patente industrial. No podían indicar a la sociedad los "pasos inventivos", y los criterios comunes de "utilidad" y "no ser obvio" eran demasiado subjetivos para aplicarlo a material vivo. Sin un inventario del Jardín del Edén, era imposible probar que algo era nuevo o demostrar que no se debía a un descubrimiento al azar. El antiguo sistema sencillamente no parecía funcionar.

Sin embargo, los mejoradores genéticos sostenían de que ellos tenían "ideas" útiles para la sociedad, y que estas ideas podían ser copiadas con demasiada facilidad en el campo "fotocopiador" de un agricultor. Se diseñó todo un nuevo sistema que en esencia brindaba a los mejoradores genéticos los mismos derechos que a los inventores, sin muchas de las obligaciones.

Hoy en día, los inovadores informales también sostienen, en forma tan legítima como la anterior, que ellos tienen "ideas" útiles para la sociedad, y que tampoco tienen protección. Una vez más, los ecotipos (algunas veces llamadas variedades "primitivas") y

las plantas medicinales podrían no cumplir completamente con los intelectual, pero sí cumplen con las normas de "utilidad" y "no ser obvio" que han estado en la médula del desarrollo de los regímenes similares al de patentes.

Es hora, por lo tanto, de:

- (1) enmendar las Convenciones existentes (en especial la Convención WIPO) para incluir los derechos de los agricultores, o;
- (2) crear una nueva convención, exclusivamente sobre los derechos de los agricultores, o;
- (3) desarrollar un sistema alternativo de reconocimiento y compensación económica a los innovadores informales.

La Estrategia Destructiva:
EL SISTEMA OCCIDENTAL DE PATENTES

Aunque el concepto de protección de la propiedad intelectual en el mundo occidental se remonta a la antigua Grecia, la disputa moderna en que unos apoyan y otros se oponen al control de las innovaciones mediante monopolios, se remonta a la Inglaterra de 1623, y termina en la Feria Mundial de Viena, 250 años más tarde (1873). La capitulación formal, sin embargo, ocurrió en París diez años después, con la firma de la Convención de París, que creó el sistema de patentes industriales.

La disputa sobre las patentes es larga y compleja. En el medio siglo previo a la Feria de Viena, opositores en Gran Bretaña, Holanda, Suecia, Italia y Alemania atacaron fuertemente el concepto de monopolio, y rechazaron o impidieron la creación de reglamentos y leyes sobre patentes. En la era del "libre mercado", se consideraba que las patentes eran "barreras al comercio", similares a los aranceles.

El movimiento contra las patentes se desplomó abruptamente en 1873 frente a una depresión económica y a un surgiente nacionalismo, y debido a una solución de compromiso propuesta por quienes apoyaban las patentes. El nuevo acuerdo permitía el uso de una "patente obligatoria" si se daba mal uso a la invención, o si los derechos a pagar eran usureros.

En los cien años siguientes a la Unión de París, la Convención se ha reformulado en seis ocasiones. Ahora está en trámite la séptima. En cada ocasión, los intereses de los mayores consorcios industriales se han fortalecido, mientras que los derechos de la sociedad se han debilitado. El tiempo de duración de la protección otorgada por las patentes y el rango de invenciones protegibles ha aumentado. La fuerza de los monopolios también ha aumentado. De hecho, todas las relaciones y el enforque del debate se han invertido...

biotecnología es parte del debate del GATT.

Todavía no está claro si el GATT cederá completamente ante la presión de EEUU y Japón. Muchos países europeos ven esta propuesta como peligrosa para WIPO y UPOV. Muchos países reconocen que si ahora se cede ante la presión, significa otorgarles a los EEUU y Japón el derecho de facto de determinar qué (si acaso algo) de la vida es patentable para la comunidad mundial.

Los productos y procesos biológicos dan cuenta del 40% de la economía mundial. Si todo esto, al cabo de varias décadas, se volviera patentable -- y si fuera patentado al mismo ritmo que los materiales no vivos -- el mundo sufriría un aumento aproximado de un 40% en el pago de derechos de uso. Esto, sin embargo, subestima fuertemente el impacto real, por tres razones: (1) por definición, el material biológico en la forma de alimentos, medicamentos, ropa y abrigo es más importantes para la vida en general y para las vidas de los más pobres en particular; (2) los materiales biológicos ya están incursionando en áreas previamente ocupadas por los productos industriales, como energía, construcción, productos químicos, etc, y; (3) a pesar de la diversidad en la flora y fauna, el mayor poder económico se encuentra en no más de 12-30 plantas, y en tan sólo media docena de animales. La uniformidad genética de estas especies puede aumentar la efectividad de las patentes de genes.

Surendra J. Patel, Consultor Jefe de la Universidad de la ONU, anteriormente Director de Transferencia Tecnológica en UNCTAD describe en forma elocuente el real impacto del sistema de patentes en el Tercer Mundo.¹⁸ Patel señala que menos del 1% de las patentes mundiales se otorgan a ciudadanos de países del Tercer Mundo, y que la gran mayoría de las patentes obtenidas en estos países, de hecho, no se "trabajan" (manufacturan) en donde fueron otorgadas. A pesar de esto, el GATT forzaría al Sur a suscribirse a este nuevo régimen.

A principios de julio de 1989 se reabren las negociaciones del TRIPS en Ginebra y Paris. Sin embargo, incluso el agresivo delegado de EEUU espera que la decisión final se tome en 1990. Para el Tercer Mundo, la mejor defensa podría ser una fuerte ofensiva en relación a los Derecho de los Agricultores y al concepto de Sistema de Innovación Informal.

Principales "Infractores"¹⁹

Definido así por el Representante de Comercio de EEUU

Alemania Federal	Italia
Argentina	Japón
Australia	Malasia
Brasil	México
Canadá	Nueva Zelanda
Chile	Nigeria
China	Noruega
Colombia	Pakistán
Comunidad Económica Europea	Portugal
Consejo del Golfo	Reino Unido
Egipto	Suecia
España	Suiza
Filipinas	Tailandia
Finlandia	Taiwán
Francia	Turquía
Grecia	Venezuela
India	Yugoslavia
Indonesia	

WIPO

Patentes Industriales

Crear un sistema que "protegiera" las ideas de los inventores industriales, donde el criterio normal de leyes de propiedad no podía funcionar.

UPOV

Derechos de los Mejoradores Fitogenéticos

Objetivos

Crear un sistema que "protegiera" las ideas de los mejoradores fitogenéticos, donde el criterio normal de propiedad intelectual no podía funcionar.

FAO

Derechos de los Agricultores

Crear un sistema para "proteger" las ideas de los innovadores no-formales, donde el criterio normal de patentes o de derechos de los mejoradores fitogenéticos no puede ser aplicado.

Principios Generales

Los inventores tienen derecho a un monopolio exclusivo por un tiempo fijo, sólo si se puede demostrar que la idea es nueva, útil y no-obvia (criterio NUN). A cambio, la sociedad exige que la invención sea descrita, depositada y trabajada.

Los mejoradores genéticos tienen derecho a un monopolio exclusivo, por un período fijo, si pueden demostrar características distintivas, uniformidad y estabilidad (criterio DUE). A cambio, la sociedad exige que la variedad esté disponible para la investigación y que sea utilizada.

Los innovadores no formales tienen derecho a un monopolio exclusivo por un tiempo fijo, sólo si pueden cumplir con el criterio NUN. La sociedad exige que el material sea descrito, depositado y trabajado.

Inventiones No-Patentables

Originalmente, las invenciones relevantes para la seguridad nacional, alimentos, productos farmacéuticos y químicos, productos y procesos biológicos, cualquier cosa contraria a la decencia o interés público.

Originalmente, híbridos y otros productos o materiales que hubiesen sido más bien descubiertos que desarrollados.

Presumiblemente, cualquier material que vaya en contra de los intereses nacionales.

Paso Inventivo

Comenzando con una "idea", el inventor debe demostrar que es un avance en la ciencia, que aporta al conocimiento de la sociedad.

Como no es posible demostrar la existencia de un paso inventivo, se exige que la variedad se diferencie de otras en una "característica importante". Inicialmente implicaba una cualidad agronómica, pero actualmente sólo exige que sea "distintiva".

Los innovadores no formales comienzan con una "idea" que raramente incluye un paso inventivo. Sin embargo, al igual que los mejoradores genéticos, sus ecotipos poseen características colectivas distintivas que pueden ser descritas.

Absoluta Novedad Mundial

La patente debe ser demostrablemente única, diferente a cualquier otra invención ya patentada o existente en cualquier lugar del mundo.

Aunque el criterio es el mismo, los mejoradores genéticos reconocen que no pueden demostrar novedad mundial, de modo que sólo se compara con otras variedades protegidas, y el deber de presentar pruebas recae en la sociedad, no en el mejorador.

Las comunidades que han actuado como innovadores no formales probablemente pueden aducir novedad mundial mejor que los mejoradores genéticos.

Utilidad

Las invenciones patentadas deben tener un propósito útil.

Los mejoradores genéticos no han podido distinguir entre "nuevo" y "mejorado" ya han utilizado nuevamente el criterio de "característica importante" para indicar "utilidad".

Los ecotipos no se cultivarían si no fueran útiles a la sociedad.

No Obvio

Otros trabajadores capacitados en el mismo campo del conocimiento no deben encontrar que la invención sea una extrapolación obvia de otra invención. Debe haber una nueva idea.

Los mejoradores genéticos no han podido demostrar esto y se han apoyado nuevamente en el criterio de "características importantes", tal cual se interpreta actualmente.

También es difícil de demostrar en el caso de los ecotipos, pero no más difícil que para los mejoradores genéticos.

Descubrimientos

Una reinterpretación reciente sugiere que son patentables.

Productos de la naturaleza son patentados, aunque las reglas y prácticas varían según las leyes nacionales.

Las leyes de Soberanía Nacional no permitirían patentar descubrimientos.

Usos Científicos

Las invenciones deben depositarse y revelarse mediante una descripción escrita, pero no se garantiza a los científicos el acceso a la invención para hacer investigación.

La variedad puede utilizarse como fuente original de variación para obtener nuevas variedades. La variedad debe depositarse, pero no se requiere de una descripción completa.

Los ecotipos sólo podrían ser utilizados en investigación sobre la base de un acuerdo contractual. El depósito se hace a través de la existencia de bancos genéticos y la descripción se logra de los registros del banco genético.

Usos por parte de los Agricultores

Es ilegal que los agricultores guarden semillas de una temporada para otra, o vendan o cambien semillas con vecinos.

Los agricultores pueden guardar e intercambiar semillas dentro de ciertos límites.

Los agricultores pueden guardar e intercambiar semillas dentro de ciertos límites.

Protección Genérica

Es posible una protección amplia, para una especie, un género o para una característica específica (sin importar la especie).

La protección se limita a una variedad específica.

Más allá del ecotipo, cualquier material derivado o adaptado a partir de esa variedad forma parte de los derechos del innovador.

Fiscalización

En los tribunales civiles.

Dos tercios de las variedades comercializadas como semilla certificada son fiscalizadas bajo responsabilidad y costos del Estado.

La fiscalización sería parte del acuerdo contractual con los bancos de semillas y los sistemas nacionales de certificación.

PIES DE PAGINA

1. En donde se ocupan citas históricas o literarias, es costumbre de RAFI cambiar el género de los terminos usados a un lenguaje no discriminatorio. Este es el caso de la cita.
2. En una carta fechada el 11 de marzo de 1987, dirigida al Sr. James C. Miller, Director de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget), relacionada con la proposición de cobrar por el acceso a los bancos genéticos de EEUU.
3. Draft Report of the Conference of the African Academy of Science and the International Centre for Insect Physiology and Ecology (ICIPE), Nairobi, 1-3 febrero, 1989.
4. NOTE ON FARMERS RIGHTS IN THE CONTEXT OF OTHER DISCUSSIONS RELATED TO AN INFORMAL INNOVATION SYSTEM - Delegation of Ethiopia, FAO Commission on Plant Genetic Resources, Third Session, 17-21 Abril, 1989 Roma, Italia. (El documento fue presentado por el Dr. Melaku Worede con copias disponibles para todas la delegaciones y observadores interesados).
5. FAO Commission on Plant Genetic Resources Third Session, 17-21 abril, 1989, Draft Report.
6. Para una discusión mayor acerca de este punto véase Development Dialogue 1983:1-2 "The Law of the Seed - Another Development and Plant Genetic Resorces", páginas 46-52.
7. Mucha de la información histórica en estos párrafos ha sido sacada de Department of Consumer and Corporate Affairs, (Gobierno de Canada), Working Paper on Patent Law Revision, junio 1976, particularmente en páginas iii a v y de 1 a 4.
8. Véase, por ejemplo, Paul Beck von Mannagetta, Das neue osterreichische Patentrecht (Vienna: Holder, 1897), página 7, y Franz Wirth, Die Patent-Reform (Frankfurt a. M.: 1875), página 69, nota 14, página 102.
9. SOUTH COMMISSION on the Uruguay Round (Ciudad de México, 8 de agosto, 1988) Trade-related Intellectual Property Rights.
10. Esta solicitud, de que todas las categorías de innovaciones, fuesen patentables, incluyendo la referencia expresa a "alimentos" y "productos farmacéuticos", fue presentada por funcionarios del gobierno de Estados Unidos en una nota sin fecha dirigida a determinadas delegaciones. todo esto, en el contexto de las negociaciones GATT-TRIPS. RAFI tiene un ejemplar de esta nota.
11. Se hace referencia específica a patentes en biotecnología en el texto (sin fecha) propuesto, preparado por Dunkel (Director General del GATT), con el título de "TRADE RELATED ASPECTS OF

INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS AND TRADE IN COUNTERFEIT GOODS (TRIPS)" distribuído a principio de 1989.

12. Ibid.

13. Una copia de la nota sin título, fue entregado a RAFI por un delegado al GATT en Ginebra el 24 de abril de 1989, aunque habíamos sido informados del contenido por periodistas de Oslo el 6 de abril. La existencia de la nota ya era conocida, y fue publicada en la prensa Noruega.

14. Surendra J. Patel, "Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights in the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations", en trabajo preparado a pedido del Commonwealth Secretariat, octubre de 1988, p. 16. Patel informa que el ICC entrega cifras estimativas que equivaldrían aproximadamente al 2% del total del comercio mundial, pero hace notar que un 2% estaría más cerca de US\$ 42 mil millones en 1986.

15. De una discusión telefónica con C. Michael Hathaway, Senior Deputy General Counsel, Office of Trade Representative, el 9 de junio de 1989.

16. De una conversación telefónica del 14 de junio, 1989, con el Sr Gorlin en Washington DC. La conversación con el Sr. Gorlin fue sugerida a RAFI por C. Michael Hathaway.

17. Oficina de prensa del Banco Mundial, comunicación telefónica, 8 de junio de 1989.

18. Surendra. Patel, "Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights in the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations", preparado a petición del Commonwealth Secretariat, octubre, 1988.

19. Thomas G. Donlan, "Son of Gephardt - Will Super 301 Trigger Trade Wars?" Barron's, 8 de mayo, 1989, tabla en la página 17.

ICDA Seeds Campaign (Campaña de Semillas de ICDA) tiene actualmente disponible "Patenting Life Forms in Europe", (Patentando Formas de Vida en Europa), el informe de una conferencia internacional auspiciada por ICDA Seeds Campaign y GRAEL, en el Parlamento Europeo, en Febrero de 1989. Contiene el texto completo de 18 intervenciones de legisladores y grupos de interés público sobre el tema de patentes de formas de vida.

Patenting Life Forms in Europe

80 páginas/tablas/gráficos/ilustraciones

U\$ 30 personas y otros/ U\$ 12 ONGs

Disponible de: ICDA Seeds Campaign

Apartado 23398

E-08080 Barcelona,

España

Una nota a nuestros amigos y suscriptores:

Esperamos que la información publicada por nuestro Comunicado RAFI sea útil para usted y su organización. Le instamos a usar y reimprimir esta información para fomentar mayor conciencia y debate público sobre estos temas. Sin embargo, como RAFI es una ONG pequeña, que depende de contribuciones y donativos para mantener nuestra investigación, solicitamos el reconocimiento del Rural Advancement Fund International como fuente original cuando se ocupe o reimprima nuestro trabajo.
¡Gracias!

Agradecemos mucho la traducción en español hecho por el Cento de Educación y Tecnología, Santiago, Chile

